



Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

Área de Economía, Hacienda, Patrimonio,
Contratación y Urbanismo.
*Unidad Administrativa Alcaldía, Economía,
Hacienda.
Secretaría General. Negociado de Actas*

C O M U N I C A C I Ó N

REG/SALIDA: 656/314

ASUNTO: Acuerdo Junta de Gobierno Local
Nº/EXPTE: 15.03.2013
P/REF: mjag
FECHA. 18.03.2013

Destinatario/a:
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión semanal ordinaria celebrada en primera convocatoria el día quince de marzo de dos mil trece, adoptó un acuerdo del siguiente tenor literal:

ASUNTOS URGENTES, POSTERIORES A LA CONVOCATORIA.-

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad, y concurriendo, por lo tanto, un quórum superior al de la mayoría absoluta legal de los miembros de esta Comisión, se adoptaron los siguientes acuerdos:

A continuación, por el Secretario Accidental de la Corporación, se da cuenta de la consulta efectuada por la empresa "FERROSER MGI", en relación con la licitación del procedimiento abierto convocado para la contratación del Servicio de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Vigilancia de Dependencias y Pistas Deportivas Municipales de Cáceres, así como del informe emitido al efecto por la Secretaría General, de fecha 14 de marzo de 2013, relativo a la "Acreditación de la solvencia mediante subcontratación", en el que se concluye:

"Por todo lo anterior, sería admisible la acreditación de la solvencia con medios externos mediante la subcontratación, siempre que se demuestre que se dispone efectivamente de esos medios, mediante la presentación de un compromiso firme y, en todo caso, siempre que se acredite estar en posesión de la debida capacidad de obrar, cuestión que ha de ser puesta necesariamente en relación con el objeto social que resulte de sus propios estatutos, como ha mantenido la JCCA. Cáceres a 14 de marzo de 2013. Fdo. Manuel Aunión Segador".

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, interpretar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares en los siguientes términos:

1º.- La subcontratación del Servicio de Vigilancia será posible si además dicho Servicio consta en la escritura como objeto social de la Empresa. En caso contrario, la empresa licitadora deberá presentarse en UTE con otra que tenga este objeto social.

2º.- Publicar la consulta efectuada y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el perfil del contratante, y que se comunique a la Sección de Contratación y a la Empresa interesada.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos

Cáceres, 18 de marzo de 2013

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Manuel Aunión Segador